

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se abroga los Lineamientos del Comité para la Integración del Registro Universal de Participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y sus entidades sectorizadas y agrupadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 41, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y los artículos 5 y 6, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el máximo cuerpo normativo de nuestro sistema jurídico que establece los principios y objetivos que guían a nuestra nación.

Que la Ley de Planeación establece a través de su artículo 9o. que las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género, y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral, sustentable y sostenible.

Que mediante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2017, se emitieron los "Lineamientos del Comité para la Integración del Registro Universal de Participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y sus entidades sectorizadas y agrupadas", estableciendo dicho Comité como un órgano consultivo y auxiliar del Titular de la SEDATU y tiene como objetivo contribuir en la definición de la normatividad, metas, estrategias, acciones y prioridades en materia de la integración del Registro Universal de Participantes del Sector Agrario, Territorial y Urbano (RUPATU);

Que el Comité para la Integración del Registro Universal de Participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y sus Entidades Sectorizadas, permite apoyar los trabajos para identificar las concurrencias de las acciones y evitar la duplicidad de Participantes, para el caso de las acciones relacionadas con obras de infraestructura tales como centros comunitarios, reordenamiento y mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, vivienda digna, entre otras. Serán identificadas a través de un nuevo modelo que permitirá generar datos que permitan ubicar las mismas en un plano geográfico, enfocado a atender el proceso de registros de todas las personas o entes sociales que reciben un apoyo, servicio o trámite a través de las acciones o programas de esta Secretaría y que proponga la agilización de procedimientos, coordinación e instrumentación de mecanismos para la correcta captura, almacenamiento y explotación de la información de su órgano administrativo desconcentrado y de sus entidades sectorizadas y agrupadas, logrando con ello, optimizar la integración de padrones, listados, la explotación de la información y los registros administrativos de la SEDATU;

Que el Comité tiene la finalidad de identificar a las personas físicas y morales, núcleos agrarios, organizaciones o diferentes entes que se ven beneficiados, se les proporciona un servicio o trámite, o se ven directamente relacionados con las acciones de programas o estrategias; se integran y mantienen actualizados los listados, registros y padrones generados del Sector, unificando y alineando los esfuerzos existentes;

Que se ha estimado conveniente que las acciones antes mencionadas sean llevadas a cabo por la SEDATU y cada una de las entidades sectorizadas y agrupadas, así como por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI) de la SEDATU, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior vigente de la SEDATU, coadyuvando así, a racionalizar la utilización y aplicación de los recursos humanos y financieros destinados al desarrollo de estas actividades;

Que a fin de establecer una mejor coordinación de las funciones en materia de acceso a la información, transparencia y datos abiertos con las demás atribuciones de la SEDATU y sus entidades sectorizadas y agrupadas, se ha estimado conveniente proceder a la disolución del Comité para la Integración del Registro Universal de Participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y sus entidades sectorizadas y agrupadas.

Que con fecha 13 septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", en el cual se establece, que las dependencias y entidades deberán integrar en el SIIPP-G los padrones de los Programas que tengan a su cargo, operen, ejecuten, administren o coordinen. Por lo anterior y de acuerdo a las medidas de austeridad, pierde utilidad el uso del Registro Universal de Participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RUPATU).

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO UNIVERSAL DE PARTICIPANTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y SUS ENTIDADES SECTORIZADAS Y AGRUPADAS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto abrogar los Lineamientos del Comité para la Integración del Registro Universal de Participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y sus entidades sectorizadas y agrupadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Registro Universal de Participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, deja de ser de utilidad debido a que actualmente no se lleva un registro de "participantes", exclusivamente se realiza la integración y actualización del registro de padrones de beneficiarios de programas gubernamentales de la Secretaría a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.